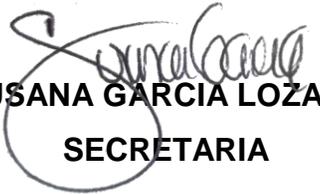


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2021 – 00456, informándole que, en auto del 11 de julio de 2022, no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que, mediante auto proferido el 11 de julio de 2022, el Despacho terminó el proceso por pago total de la obligación, ordenando el archivo del proceso, previas las desanotaciones en los sistemas de radicación respectivos. Sin embargo, no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Luego entonces, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Juzgado 42 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., en auto del 27 de febrero de 2020, respecto de la cuota parte de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-905 431 propiedad del ejecutado EDUARDO MENDOZA BUITRAGO.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Juzgado 42 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., en

auto del 27 de febrero de 2020, respecto de la cuota parte de inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-905 431 propiedad del ejecutado EDUARDO MENDOZA BUITRAGO.

SEGUNDO: LIBRAR el correspondiente oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la respectiva zona, para que sea retirado y tramitado por la parte interesada.

TERCERO: Una vez realizado por la Secretaría del juzgado lo ordenado en el numeral segundo, archivar el proceso conforme lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2022.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 106 de Fecha 6-12-2022

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

SGL.

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37b896383996dc8aae5a62e65c8b2a4b2ef08624a5d85a7c979ccbf16d23a22**

Documento generado en 05/12/2022 04:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>